

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150536

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150536** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE SUMINISTRO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S. A. DE C. V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 10 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado de la Licitación Pública Internacional Electrónica Número **OA-019GYR047-T83-2015** (Consolidada) mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), con una vigencia del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 5 de febrero de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyeron registros sanitarios para la clave **010 000 2128 00 00**.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Con oficio número 095384611800/201600**0946** de fecha 9 de marzo de 2016, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Encargado de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio para incluir el registro sanitario de la clave 010 000 2128 00 00, dicha solicitud obedece a que con la inclusión del registro sanitario se podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por "**EL INSTITUTO**", remitiendo para tal efecto, el dictamen técnico emitido por la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150536

División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente convenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 22 de diciembre de 2015 y 27 de febrero de 2016, presentó ante la Coordinación de Control de Abasto solicitud de inclusión de registros sanitarios para la clave 010 000 2128 00 00, documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran “LAS PARTES”, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el contrato principal para incluir el registro sanitario de la clave que se describe conforme se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
010 000 2128 00 00	80065 SSA	Productos Maver, S.A de C.V.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150536

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

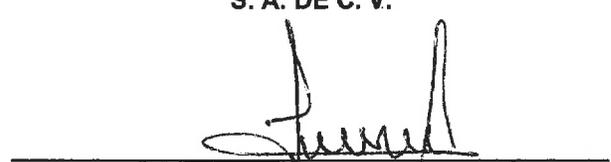
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **23 de marzo de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA,
S. A. DE C. V.



LICENCIADO PABLO ARENAS RAMÍREZ
Apoderado Legal



AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

UEAC/HBMO/PDA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150536

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

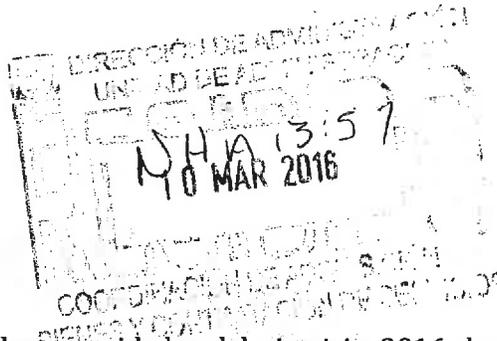
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



México, D.F., a 09 MAR 2016

Oficio No. 095384611800/2016000946

LIC. JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Encargado de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-



En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidades del ejercicio 2016 de medicamento, le informo que **Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.**, remitió a esta Coordinación de Control de Abasto escrito mediante el cual solicita la inclusión del registro sanitario como a continuación se describe:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	No Licitación	Registro Sanitario	Titular del Registro Sanitario
CM2 U150536	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	OA-019GYR047-T83-2015	80065 SSA	PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión de los registros sanitarios podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por el Instituto.

Es de mencionar que los bienes objeto de sustitución son indicados para el tratamiento de infecciones por bacterias gram negativas susceptibles.

La solicitud formulada por la empresa en comento, fue remitida a la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, para que emitiera el dictamen mediante el cual se da a conocer el resultado técnico de evaluación de inclusión, mismo que se adjunta al presente en original, así como la documentación entregada por el proveedor, considerando la solicitud de inclusión que establece implícitamente la aceptación del proveedor para efectuar el convenio modificatorio.

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral I.II.II Inclusión de Registro Sanitario del Anexo número 2 de la convocatoria del procedimiento OA-019GYR047-T83-2015, así como precisiones generales de la Junta de Aclaraciones, solicito tenga a bien efectuar la inclusión del registro sanitario señalado en el presente, así como elaborar el convenio modificatorio correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

001147

20160309

1

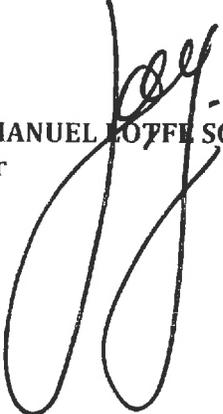


México, D.F., a 09 MAR 2016

Oficio No. 095384611800/2016000946

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


JOSÉ MANUEL LOFFE SOTO
Titular

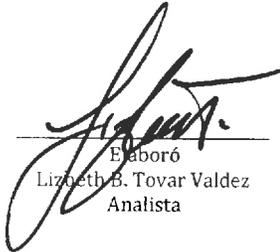
C.c.p.-

- Lic. Miguel Ángel Servín Diago.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Miguel Ángel Dueñas Hernández.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- Lic. Pablo Arenas Ramírez.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
- Lic. Agustín Escamilla Larios.- Encargado de la División de Bienes Terapéuticos (*) -Para Seguimiento y Registro en SAI

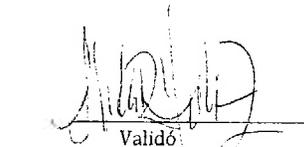
*Copia enviada a través del SICGC

MADH/ARMZ /AIAF/lbtv

Descarga volante: 2015006776, 2016000783.


Elaboró
Lizbeth B. Tovar Valdez
Analista


Revisó
Adriana Isela Ayala Flores
Jefe de Área


Validó
Aleida Rosa Morales Zéballos
Subjefe de División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO DERIVADA DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL OA-019GYR047-T83-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

EL PROVEEDOR **COMPañÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.** SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO **80065 SSA**, DEL FABRICANTE **PRODUCTOS MAVER S.A. DE C.V.** PARA LA CLAVE **2128.00**, **AMOXICILINA CÁPSULA 500 MG.** QUE SE LE ADJUDICARON EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL **OA-019GYR047-T83-2015**, MEDIANTE EL CONTRATO **U150536**.

EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PREVIÓ QUE "LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS, CONTARÁN CON LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRIMERA, ES DECIR, NO EXISTIRÁN MODIFICACIONES AL PRECIO, DESCUENTO U OTRA CONDICIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA SOLICITADA INICIALMENTE", POR LO QUE MIENTRAS SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NO EXISTA CAMBIO DE CONDICIONES, PUEDEN INCLUIRSE OTROS REGISTROS SANITARIOS.

EL PROVEEDOR SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR PROBLEMAS DE DESABASTO.

LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR **COMPañÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.** EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 14.6, 22, 26.5., 26.5.1 Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, EMITE EL DICTAMEN RESPECTIVO PARA DICHO EVENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS POR EL IMSS; EMITE EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	DICTAMEN	CONTRATO	LICITACIÓN
2128.00 AMOXICILINA	CÁPSULA Amoxicilina trihidratada 500 mg. Envase con 12 capsulas.	Infecciones por bacterias gram negativas susceptibles.	Productos Maver S.A. de C.V.	80065 SSA	12/06/2015	12/06/2020	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150536	OA-019GYR047-T83-2015

FIRMANTE

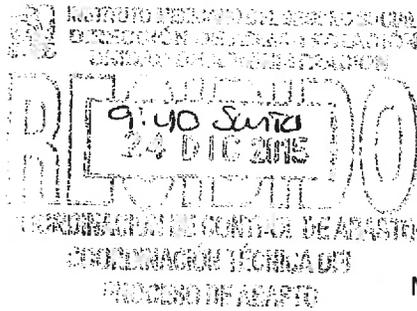
DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS
DE INSUMOS PARA LA SALUD

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

07 de marzo de 2016

APG



Vol. 2010006770

México, D.F., a 22 de Diciembre de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Control del Abasto

At'n: Mtro. Jose Manuel Lotfe Soto
Titular

La finalidad de la presente es solicitar de la manera más atenta se nos autorice la inclusión del Registro Sanitario y/o Marca para la siguiente clave, asignada a mi representada en la Licitación Pública: Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. OA-019GYR047-T83-2015:

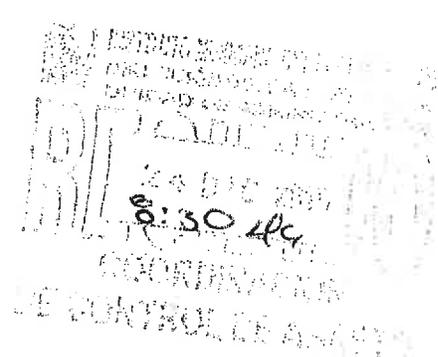
CLAVE	DESCRIPCION	FABRICANTE	CONTRATO
010 000 2128 00 00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	<u>Productos Maver, S.A. de C.V.</u>	<u>U150536</u>

Lo anterior obedece que el fabricante asignado no cumple con la capacidad de producción suficiente para abastecer en tiempo y forma todas las necesidades del Instituto y considerando que en el evento licitatorio fue restringida la cantidad de marcas a ofertar.

Sin más por el momento y en espera de su favorable respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Amparo Adriana Valencia Martinez
Representante Legal



- Anexos:
- Registro Sanitario,
 - Carta de Apoyo
 - Carta de Grado de Contenido Nacional,
 - Licencia Sanitaria y Responsable Sanitario del Fabricante y Distribuidor

c.c.p. Lic. Gabriel Barreto Olmos,- Coordinador Técnica del Proceso de Abasto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



México, D.F. a. 10 de febrero de 2016.
Oficio No. 095384611810/2016

C. Adriana Valencia Martínez
Representante Legal de la Empresa
Compañía Internacional Médica, S.A. DE C.V.
Presente.

En respuesta a su escrito de fecha 22 de diciembre de 2015, mediante el cual solicita la inclusión de Registro Sanitario de la clave **010 000 2128 00 00, AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS**, del fabricante **PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.**

Sobre el particular, le informo que su solicitud **NO ES PROCEDENTE**, ya que de la verificación al soporte documental presentado, se desprende que para la clave en mención presenta el registro sanitario vigente, sin embargo de acuerdo a la Evaluación Técnica realizada por la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, no es posible determinar si cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS porque censuran la nota al calce en donde se determina que es trihidratada.

Por lo antes descrito y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su solicitud no resulta procedente, toda vez que no es posible realizar modificaciones a las especificaciones pactadas motivo por el cual, comento a usted que en cuanto tenga solventadas las inconsistencias ya mencionadas podrá requerir nuevamente la inclusión del registro.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Gabriel Barreto Olmos
Titular

C.c.p.

- Mtro. José Manuel Lotfe Soto.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. Miguel Ángel Dueñas Hernández.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *

* Copia enviada a través del SICGC

MADH/ARMZ/OPHV/AIAF/eci

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



México, D.F 27 de Febrero de 2016.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO

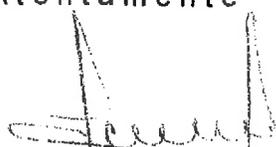
AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular

En seguimiento al oficio N° 095384611810/2016 000565 de fecha 16 de Febrero de 2016 referente a la negativa de la clave 010 000 2128 00 00 Amoxicilina capsula cada capsula contiene: Amoxicilina Trihidratada equivalente a 500mg. De Amoxicilina Envase con 12 capsulas, del Fabricante Laboratorios Productos Maver, S.A. de C.V. en la cual fue evaluada por el área médica con el dictamen "De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente: no es posible determinar si cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS porque censura la nota al calce en donde se determina que es trihidratada".

Por lo que adjunto copia del Registro Sanitario en donde se visualiza que el producto cumple con ser "Trijidratado" apegándose así con la descripción del Cuadro Básico, por lo que solicito se continúe con el trámite de inclusión de Registro Sanitario correspondiente.

Sin otro particular de momento,

Atentamente


Adriana Valencia Martínez
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.C.P.: Lic. Miguel Angel Dueñas Hernández.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

OYAMEL 305. COL. SANTA MARÍA INSURGENTES, CUAUHTÉMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS.



maver*

Con Ciencia por tu Salud

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CARTA RESPALDO DE QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

Licitación Pública: Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. OA-019GYR047-T83-2015.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

El suscrito **Lic. Yéssica Dinora Villaseñor Carrillo**, en mi calidad de **Representante Legal de Productos Maver, S.A. de C.V.** Apoyamos a Compañía **Internacional Médica, S.A. de C.V.** para atender el surtimiento de los productos de reposición derivadas de la licitación.

Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada en **C.P. 45593, Tlaquepaque Jalisco, México**, posee la capacidad para producir y entregar en los plazos establecidos las cantidades de los insumos adjudicados al **Licitación Internacional Médica, S.A.** de acuerdo al siguiente cuadro:

CLAVE			DESCRIPCIÓN		REGISTRO				
GPO	GEN	ES	UNIDAD	QUANTIDAD	RE.	STAMPADO	REG.	ESTADO	FECHA
010	000	2128	CAPSULA	12	CAP	80065 SSA	MEX		18/12/2015
DESCRIPCIÓN: AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EN UNA 500 MG DE AMOXICILINA. 12 CAPSULAS.									

Así mismo, me comprometo a presentar los estudios de calidad, métodos de prueba, como sustancias químicas, los estudios de estabilidad a corto y a largo plazo, así como la validación de métodos analíticos de los bienes que se ofrecen, todo el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, con lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

Lic. Yéssica Dinora Villaseñor Carrillo
Representante Legal de
Productos Maver, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRODUCTOS MAVER, S.A. DE C.V.
AV. OLEODUCTO 2804
FRACC. INDUSTRIAL EL ÁLAMO C.P. 45593
TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO
TEL. 01 (33) 3666-2220
LADINOS TEL: 01 800 92 MAVER (62837)
FAX: 01 800 228 1122
R.F.C. PMA-930216-GB2



SECRETARIA DE SALUD

Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.

80065 SSA

No. DE SOLICITUD

103300CT050106

No. DE SOLICITUD ANTERIOR

093300RR010807



Con fundamento en los Artículos 4° párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 1,3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194 último párrafo, 194 bis, 197, 204, 212, 221, 222, 222 Bis, 223, 226, 368, 371, 376, 376 bis, 378 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15, 15-A, 17- A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y IX y XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, 153, 157, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 190 bis 1, 190 bis 2 y 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones:

Productos Maver, S. A. de C. V.

Oleoducto No. 2804, Alamo Industrial, C. P. 45593, Tlaquepaque, Jalisco, México.

PMA 930216GB2

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Denominación distintiva: PENTICLOX

Denominación genérica: Amoxicilina

Clasificación Artículo 226 LGS: IV

Forma Farmaceutica: Cápsula

Fabricante del farmaco:
(1) Fersinsa GB, S. A. de C. V. (2) Sandoz Industrial Products S. A.
(1) Rincón del Gato, Camino a Guanajuato S/N, C.P. 25900, Ramos Arizpe, Coahuila, México.
(2) Ctra. Granollers-Cardedeu C-251 Km 4, E-08520 Les Franqueses del Vallés, Barcelona, España.

Fabricante del medicamento: Productos Maver, S. A. de C. V.

Oleoducto No. 2804, Alamo Industrial, C. P. 45593, Tlaquepaque, Jalisco, México.

Acondicionado por: Productos Maver, S. A. de C. V.

Oleoducto No. 2804, Alamo Industrial, C. P. 45593, Tlaquepaque, Jalisco, México.

Distribuido por: Productos Maver, S. A. de C. V.

Oleoducto No. 2804, Alamo Industrial, C. P. 45593, Tlaquepaque, Jalisco, México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZADO



Fecha de expedición: 12 de Junio del 2015
Fecha de vencimiento: 12 de Junio del 2020

Presentaciones:

Caja de cartón con 12, 16 ó 20 cápsulas en envase de burbuja e instructivo.

Envase para Cápsula:

Burbuja-de policloruro de vinilo/aluminio (PVC/Al)

Vida útil: 24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

Indicación terapéutica: Antibiótico (Beta lactámico).

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a las penicilinas y cefalosporinas.

Forma

Formula Para la presentación en: Cápsula

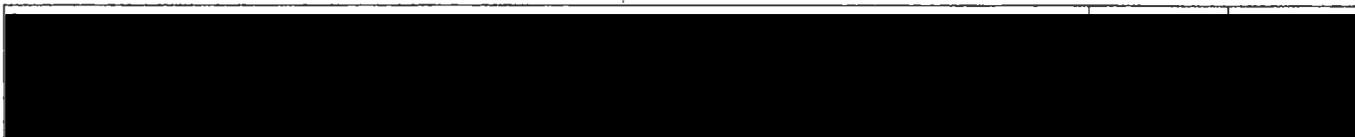
Farmacos

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE SALUD
117 DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE SALUD
GUAYMAS
SECRETARÍA DE SALUD

Amoxicilina	500.00	mg (1)
-------------	--------	--------

Aditivos



Notas al calce: (1) Se adicionan 574.7 mg de Amoxicilina trihidratada equivalente a...
(2) Cápsula color blanco/verde. Composición: Azul No. 1, Amarillo No. 5, Dióxido de titanio y Gelatina.

Vía de administración: Oral.

Observaciones al Registro:

- Se autorizan: el cambio de formulación por cambio en los aditivos, inclusión del fabricante alterno del fármaco "Sandoz Industrial Products S.A.", nueva presentación con 12 cápsulas, así como proyectos de marbete para la nueva presentación y las previamente autorizadas e IPP's actualizados.
- El titular del presente Registro Sanitario deberá mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del Registro Sanitario que se otorga en este acto.
- El etiquetado de las presentaciones para líneas de comercialización exclusiva será responsabilidad del titular del registro y estará sujeto a la normatividad vigente.
- Con base en el artículo 189 del Reglamento de Insumos para la Salud, cuentan con 120 días para agotar existencias de material de envase y producto terminado, con las condiciones previas a esta autorización.
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 BIS fracciones IV y VI y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 2 fracción III, 128, fracción I. C., 220 fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.

Anexos: 16

SUFragio EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

JUAN CARLOS SALLAGA SOLÓRZANO

COPIA CERTIFICADA
COTEJADO

COF 046876

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: SECRETO INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN II Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

--- EL LICENCIADO JESÚS GUILLERMO RAMOS OROZCO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 63 SESENTA Y TRES, ASOCIADO AL LICENCIADO RODOLFO RAMOS MENCHACA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 117 CIENTO DIECISIETE AMBOS DE ÉSTA MUNICIPALIDAD, SEGÚN CONVENIO DE ASOCIACIÓN NOTARIAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO, EN EL EJEMPLAR NÚMERO 16 DIECISÉIS, SECCIÓN II DOS ROMANO, TOMO CCCLXIX TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE ROMANO, DE FECHA 17 DIECISIETE DE MARZO DE 2011 DOS MIL ONCE.-----



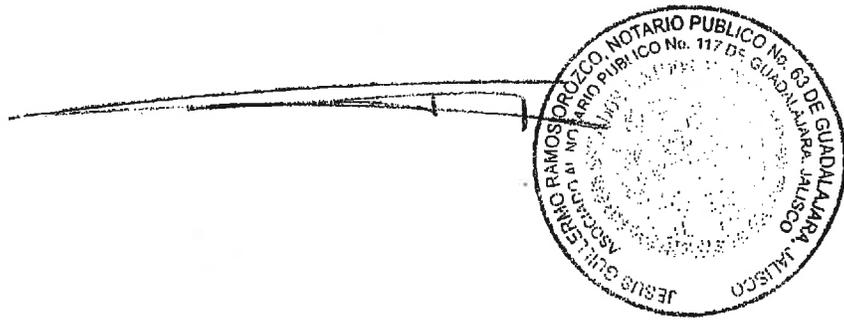
----- CERTIFICA: -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA ES TRASUNTO FIEL DE SU ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA COTEJÁNDOLA Y LA QUE CERTIFICO, PARA Y A SOLICITUD DE **REBECA GONZÁLEZ MICHALSKI**, A QUIEN CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL Y ES DE MI CONOCIMIENTO. -----

--- "ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA."-----

--- SE EXPIDE PARA LOS FINES LEGALES QUE LE CONVENGAN Y VA EN 2 DOS HOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBOS LADOS (SIN INCLUIR LA PRESENTE CERTIFICACIÓN).- DOY FE.-----

--- GUADALAJARA, JALISCO, A 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.-----



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.